

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las integran, que han de resolver concursos de esta Universidad, convocados por Resolución de 16 de junio de 1988 (BOE. 6.7), que han quedado integrados conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artº 6.8 del R.D. 1427/86, de 13 de junio, ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 28 de noviembre de 1988.- El Vicerrector, Juan Gibert Rahola.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

Area de conocimiento a la que corresponde: Medicina

COMISION TITULAR

Presidente: D. Joaquín Calap Calatayud, CU, Univ. Cádiz

Secretario: D. Salvio Serrano Ortega, TU, Univ. Granada

Vocales: D. Jorge Estape Rodríguez, CU, Univ. Central de Barcelona

D. Luis del Arbol Navarro, TU, Univ. Granada

D. José Luis Escolar Castellón, TU, Univ. Málaga.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Avelino Senra Varela, CU, Univ. Cádiz

Secretario: D. Jesús Lasanta Villar, TU, Univ. Cádiz

Vocales: D. Pedro Betancor León, CU, Univ. Oviedo

D. Juan Antonio Miquel Mari, TU, Univ. Complutense

D. Pablo Barreiro Tella, TU, Univ. Autónoma de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada (1)

COMISION TITULAR

Presidente: D. Juan Manuel Rey Juliá, CEU, Univ. Cádiz

Secretario: D. Manuel Mora Garcés, TEU, Univ. Cádiz

Vocales: Dª Victoria I. Jiménez González, CEU, Univ. La Laguna

D. José Miguel Bachero Nebot, TEU, Univ. Valencia

D. Miguel Angel Elazaz Martínez, TEU, Univ. Málaga.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Salvador Gil Feixa, CEU, Univ. Central de Barcelona

Secretario: D. Francisco Benítez Trujillo, TEU, Univ. Cádiz

Vocales: Dª Ana Mª Montiel Torres, CEU, Univ. Málaga

Dª Noelia Rodríguez Ferrero, TEU, Univ. Granada

D. Angel Poveda Sánchez, TEU, Univ. Alicante.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada (2)

COMISION TITULAR

Presidente: D. Juan Manuel Rey Juliá, CEU, Univ. Cádiz

Secretario: D. Manuel Mora Garcés, TEU, Univ. Cádiz

Vocales: Dª Teresa García del Valle, CEU, Univ. País Vasco

D. Fernando Repiso Ortega, TEU, Univ. Valladolid

D. José Manuel Villanueva Saiz, TEU, Univ. Valladolid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Salvador Gil Feixa, CEU, Univ. Central de Barcelona

Secretario: Dª Mª Angeles Martínez Navarro, TEU, Univ. Cádiz

Vocales: D. Salvador Guix Lamesa, CEU, Univ. Central de Barcelona

D. Ignacio Mª Martínez de Lejarza Esparducer, TEU, Univ. Valencia

D. Enrique Guillermo Pañeda Reinlein, TEU Univ. Oviedo.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1988, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por lo que se convoca o concurso de méritos plaza de cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo).

Este Rectorado, ha resuelto convocar a Concurso de Méritos, una plaza de funcionario de Cuerpos Docentes Universitarios, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dicho Concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el Artículo 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en el Concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución.

ción que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de la celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el octo de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre IBOE de 26 de octubre, modificada parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, (BOE de 11 de julio).

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que los desarrollen.

Nueve. El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la

actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditativo de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios

Sevilla, 2 de diciembre de 1988. - El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO I

Universidad de Sevilla

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historio del Derecho y de las Instituciones. Departamento al que está adscrita: Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones y Filosofía del Derecho Moral y Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Historia del Derecho y de las Instituciones en el Colegio Universitario de La Rábida (Huelva). Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de diciembre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de la establecida en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionada y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO

1º. Subvencionar de acuerdo con la solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - subvdo. J.A.
ADMUZ	1.370.000	630.000	489.258
ALCARACEJOS	3.042.000	1.521.000	1.181.209
ALMODOVAR	26.044.000	13.022.000	10.112.885
BELALCAZAR	5.880.000	2.940.000	2.283.204
BLAZQUEZ, LOS	3.834.272	1.903.170	1.478.002
BUALANCE	10.700.084	5.350.042	4.154.843
CORDOBA	8.973.762	4.486.881	3.484.512
ESPEJO	3.052.800	1.526.400	1.185.402
FERNAN NUNEZ	10.667.658	5.333.829	4.142.252

FUENTE TOJAR	2.470.401	1.235.200	959.256
HORNACHUELOS	9.423.726	4.612.372	3.581.968
IZNAJAR	2.364.250	822.050	638.404
MONTEMAYOR	2.050.000	812.125	630.696
OSEDO	5.680.000	2.717.918	2.110.735
PALENCIANA	1.170.000	301.280	233.974
PALMA DEL RIO	31.477.500	15.738.750	12.222.713
PEDRO ABAD	2.424.000	1.212.000	941.239
FOSADAS	15.120.000	7.560.000	5.871.096
FUENTE GENIL	11.819.947	6.400.373	4.970.530
RAMBLA, LA	1.712.000	398.480	309.460
SANTAELLA	6.074.968	3.037.484	2.358.910
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	4.926.346	2.463.173	1.912.900
SANTA EUFEMIA	2.820.000	238.000	184.831
VILLA DEL RIO	2.182.773	1.091.386	847.570
VILLAVICIOSA	4.275.000	2.137.500	1.659.982
VILLANUEVA DE CORDOBA	21.499.500	10.749.750	8.348.256
VILLANUEVA DEL DUQUE	2.443.500	1.221.750	948.811
TOTAL	203.498.487	99.462.913	77.242.898

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concerta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Las desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla 12 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de diciembre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.